

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 3 de Julio de 2003.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- TOMA POSESIÓN DEL CONSEJERO DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ.**
- 2.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO Y COMISIÓN DE GOBIERNO.**
- 3.- DENOMINACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 3 de Julio de 2003.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 3 de Julio de 2003

Comienzo: 12:00

Terminación: 12:20

Carácter: extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON CÁNDIDO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA ANA BELÉN GARCÍA MORALES ; CONSEJERA
DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DOÑA ISABEL CRISTINA CEJAS ACOSTA ; CONSEJERA
DOÑA MILAGROS DEL VALLE PADRÓN CHACÓN ; CONSEJERA
DON LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO ; CONSEJERO
DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ ; CONSEJERO
DON LUCIANO EUTIMIO ARMAS MORALES ; CONSEJERO
DON JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA REGINA GARCÍA CASAÑAS ; CONSEJERA

Ausentes:

Secretario Acctal.: Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- TOMA POSESIÓN DEL CONSEJERO DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ.

Por el Sr. Secretario Acctal., se manifiesta:

“SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, LE HAGO ENTREGA DE LA CREDENCIAL DEL SR. CONSEJERO ELECTO DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ, ASÍ COMO DE LA CERTIFICACIÓN DE QUE HA FORMULADO Y PRESENTADO EN SECRETARÍA, PARA SU INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INTERESES, LAS PRECEPTIVAS DECLARACIONES DE “INCOMPATIBILIDADES” Y DE “BIENES PATRIMONIALES”, EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 75.7 DE LA LEY 7/1985, DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.”

Seguidamente, por el Sr. Presidente de la Corporación se comprueba la Credencial y manifiesta:

“CUMPLIDAS LAS PREVISIONES LEGALES ESTABLECIDAS SOBRE COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES A EFECTOS DEL REGISTRO DE INTERESES, EL SR. CONSEJERO ELECTO, DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ HA DE PRESTAR JURAMENTO O PROMESA CONSTITUCIONAL EN LA FORMA LEGALMENTE ESTABLECIDA, INVITANDO A LOS SRES. A PERMANECER EN PIE.

A continuación y ante el Presidente de la Corporación, el Sr. Consejero Electo, Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez procede a prestar **juramento/promesa** según la fórmula, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

“JURO O PROMETO, POR MI CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONSEJERO DEL EXCMO. CABILDO

INSULAR DE EL HIERRO, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO.”

Toma la palabra el **Sr. Presidente** dándole la bienvenida al Sr. Consejero y deseándole suerte en la nueva legislatura.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, después de 39 días de celebradas las elecciones, parecen tarde las felicitaciones. Personalmente ha felicitado a casi todos, pero públicamente quiere hacerlo a todos los que han obtenido las credenciales como Consejeros del Cabildo; al Presidente por lograr que su grupo sea la lista más votada y felicitar al nuevo partido que se incorpora a esta Corporación. Es un partido nuevo en esta legislatura, pero viejo en la política canaria, tanto el grupo como su representante, es un partido que está en la política casi tanto como la democracia.

Manifiesta que no quiere pasar por alto el felicitar a los miembros salientes, por la labor realizada en estos cuatro años y agradecer el compañerismo y amistad mostrada en toda la legislatura.

Sr. Presidente, en el argot político comienza mi tercera legislatura en esta Corporación. Estuve a punto de no presentarme por motivos que no vienen al caso y que todos conocemos. Pero hoy, que comienza este nuevo rodaje, tengo más ánimo que la primera vez, en 1995. Tengo más ilusión, no se si es por las expectativas anteriores o al ofrecimiento en compartir o colaborar en las tareas de gobierno, lo que voy a aceptar. No es fácil, habrá que explicarlo bien a los afiliados del Partido Popular y de la Agrupación Herreña Independiente; pero oyendo estos días el debate del Estado de la Nación, me quedé con una frase que dijo el representante de Convergencia y Unión, *cuando uno participa en tareas de gobierno, lo más importante es la lealtad*. Sr. Presidente, tendrá mi lealtad, fidelidad, honradez, y lo que pueda aportar con mi trabajo y saber, pero todo esto no está reñido con la crítica, en el lugar y foro adecuado.

Sr. Presidente, estoy seguro de que no se arrepentirá de la decisión tomada. Será el primero en enterarse cuando esa lealtad no sea así, lo sabrá usted y mi dimisión estará sobre la mesa.

Concluye el Sr. Consejero dándole las gracias al Sr. Presidente, a los Consejeros y al público en general.

2.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO Y COMISIÓN DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 30 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto lo dispuesto en los artículos 38 a) y 58 a) RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyos contenidos son del siguiente tenor:

“Artículo 38:

Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:
a) *Periodicidad de sesiones del Pleno.*”

“Artículo 58:

“Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Presidente convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sena precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:
a) *Régimen de las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.*”

Visto lo dispuesto en el artículo 78.1 del referido RD 2568/1986, del tenor literal siguiente:

“Artículo 78.1

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“46.2.- En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones locales se ajusta a las siguientes reglas: El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales;”

Visto lo dispuesto en el artículo 112.2 y 112.3 del RD 2568/1986, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“112.2.- En defecto de previsión expresa en el Reglamento orgánico de la entidad, la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo.

112.3.- Corresponde al Alcalde o Presidente fijar, mediante Decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del PLENO de la Corporación con carácter mensual, el primer lunes de cada mes, a las 17'00 horas, convocándose cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas.

2.- El orden de intervención de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos será el siguiente:

*** P.N.C.**

*** P.P.**

*** P.S.O.E.**

*** C.C./A.H.I.**

3.- Establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de LA COMISIÓN DE GOBIERNO, con carácter semanal, los lunes de cada mes, a las 12'00 horas; convocándose cuantas Sesiones Extraordinarias fueran precisas”.

No habiendo intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar la anterior propuesta.**

3.- DENOMINACIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 30 de junio de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el artículo 58.b) y d) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyos contenidos son del siguiente tenor:

Artículo 58:

Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Presidente convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sena precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- b) Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.*
- d) Conocimiento de las resoluciones de la Presidencia en materia de nombramiento de Vicepresidentes y miembros de la Comisión de Gobierno, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que el Presidente estime oportuno conferir.”*

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 125 del referido RD 2568/1986, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.”*

Visto lo dispuesto en el artículo 29 del RD 2568/1986, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Corresponde a los grupos políticos designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido al Presidente y en los términos previstos en cada caso en el presente Reglamento, a aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación pertenecientes a los diversos grupos.”

En orden a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58.b), en los términos prevenidos en el artículo 125 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que las Comisiones Informativas, en la presente legislatura, se denominen como se especifica a continuación:

- 1.- Comisión Informativa de Educación y Cultura.**
- 2.- Comisión Informativa de Turismo y Transportes.**
- 3.- Comisión Informativa de Obras Públicas.**
- 4.- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca.**
- 5.- Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad.**
- 6.- Comisión Informativa de Juventud y Deportes.**
- 7.- Comisión Informativa de Organización Administrativa y Personal.**
- 8.- Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas.**
- 9.- Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos.**
- 10.- Comisión Informativa de Territorio y Vivienda.**
- 11.- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia.**
- 12.- Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones.”**

Por el Sr. Presidente se indica que el número de miembros que integrará las nuevas Comisiones será en la siguiente proporción:

- 5 por Coalición Canaria/Agrupación Herreña Independiente.
- 2 por el Partido Socialista Obrero Español.
- 1 por el Partido Popular.
- 1 por el Partido Nacionalista Canario.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda:**

I.- Que las Comisiones Informativas, en la presente legislatura, se denominen como se especifica a continuación:

- 1.- Comisión Informativa de Educación y Cultura.**
- 2.- Comisión Informativa de Turismo y Transportes.**
- 3.- Comisión Informativa de Obras Públicas.**
- 4.- Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca.**
- 5.- Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad.**
- 6.- Comisión Informativa de Juventud y Deportes.**
- 7.- Comisión Informativa de Organización Administrativa y Personal.**
- 8.- Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas.**
- 9.- Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos.**
- 10.- Comisión Informativa de Territorio y Vivienda.**
- 11.- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia.**
- 12.- Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones.”**

II.- Que el número de miembros que han de integrar las Comisiones Informativas Permanentes anteriormente referenciadas es el siguiente; debiéndose remitir, por parte de los Portavoces, propuesta de miembros de las Comisiones.

GRUPO	Nº MIEMBROS
AHI	CINCO
PSOE	DOS
PP	UNO
PNC	UNO

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 03 de julio de 2003, aprobada en la Sesión Extraordinaria de 16 de julio de 2003, ha quedado extendida en nueve folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 83 al 91 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Francisco Morales Fernández.